



Registro para el Control de Bienes Fiscalizados

Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados

**Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
2021**



A hand is holding a rectangular sign with a black border. The sign contains the text 'Resolución de Superintendencia 033-2021/SUNAT'. The sign is positioned in the center of a large, blue, hand-painted circular graphic that frames the left side of the page.

**Resolución de Superintendencia
033-2021/SUNAT**

**Modifica la Resolución
de Superintendencia
N.º 173 2013/SUNAT
(Publicada el 06.03.2021)**

CONDICIONES Y REQUISITOS



a) Cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 7 de la ley.



b) Contar con código de usuario y clave SOL.



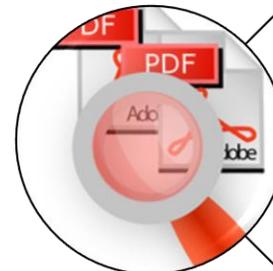
c) Realizar previamente la actualización total de la información en el RUC.



a) Presentar ante la SUNAT la solicitud de inscripción en el Registro.



b) Incluir en la solicitud la información a que se refiere el artículo 6.



c) Adjuntar a la solicitud la documentación detallada en el artículo 7.“

A cartoon illustration of a woman with long black hair, wearing a black suit jacket over a white collared shirt. She is smiling and gesturing with her right hand towards the central text.

RENOVACIÓN
DE LA
INSCRIPCIÓN

Nuevos formularios autorizados



R.S. 033-2021/SUNAT

Formulario Virtual Q-108 versión 2 “Solicitud de renovación de inscripción en el Registro”.



Para la generación y presentación del formulario tomar en cuenta el video tutorial y el manual puestos a su disposición.

Renovación de la inscripción en el Registro



El usuario debe tener en cuenta las condiciones siguientes:

- Presentar la solicitud de renovación con una anticipación no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles antes de la expiración de la vigencia de la inscripción.
- Contar con su inscripción vigente en el Registro y estar activo en el Registro Único de Contribuyentes.

La SUNAT resuelve en (30) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación (Constancia de presentación)

SUNAT Operaciones en Línea

Ingresa por DNI Ingresa por RUC

RUC
20600958861

Usuario
MODDATOS

Contraseña
.....

¿Te olvidaste tu usuario o clave?

Iniciar sesión

► Registro para control de Bienes Fiscalizados

► Registro de la Solicitud

- Inscripción
- Autorización ingreso/salida bienes fiscalizados
- **Renovación de la Inscripción**
- Cambio de Estado de la Inscripción
- Actualización
- Ampliación/Reprogramación
- Subsanación de observaciones
- Registrar desistimiento de la solicitud

Renovación de la inscripción en el Registro



Mediante la presente solicito la Renovación de la Inscripción en el Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados.

Declaración Jurada

Para lo cual declaro bajo juramento cumplir lo siguiente:

Que [REDACTED] y responsables técnicos, responsables de establecimientos y conductores inscritos en el Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados no tiene(n) ni ha(n) tenido condena firme por tráfico ilícito de drogas o delitos conexos ni por delito de comercio clandestino ni minería ilegal.

Que cumpla con todos los requisitos para permanecer en el Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados establecido en el Decreto Legislativo N° 1126, su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2013-E, el Decreto Legislativo N° 1103, sus normas complementarias, así como la Resolución de Superintendencia N° 173-2013/SUNAT y modificatorias.

Que he realizado la actualización total de la información en el RUC.

Que la información y documentación que he proporcionado para mi inscripción y actualización de datos, así como en las Declaraciones Juradas de Operaciones para el Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados se encuentran actualizadas y se ajustan a la verdad.

Presentar la Solicitud

Cancelar

Renovación de la Inscripción en el Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados

Considerando la solicitud de Renovación de inscripción presentada N° 302 y el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento, se aprueba la solicitud presentada; en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1126; su Reglamento, el Decreto Legislativo N° 1103, sus normas complementarias y la Resolución de Superintendencia N° 173-2013/SUNAT así como el Decreto Legislativo N° 501 - Ley General de la SUNAT y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, y normas modificatorias.

| | |
|---|--|
| Usuario DCC21961 | Nro. de Constancia de Renovación de la Inscripción: 7C2000-2019-0000291 |
| N° de RUC: [REDACTED] | Autoridad que concede la Renovación: GERENCIA OPERATIVA DE REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS |
| Apellidos y Nombres o Razón Social: [REDACTED] | INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS |
| Domicilio legal: [REDACTED] | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT |
| Inscripción en el Registro: Resolución de Inscripción N° [REDACTED] Fecha de inicio en el Registro: 28/11/2014 Fecha fin de vigencia** : 29/11/2019 **conforme a la última renovación aprobada Renovación N° 7C2000-2019-0000167 | Vigencia de la inscripción otorgada por la presente Renovación: Fecha Inicio : 30/11/2019 Fecha Fin : 30/11/2021 Periodo de renovación: 2 año(s) |

Estado de la Renovación: **APROBADA**

Fecha y Hora de otorgamiento: Lima, 20 de noviembre de 2019 16:57

Importante:

La renovación del plazo de vigencia de la inscripción, conforme a lo descrito en el presente, se hará efectiva a la fecha de culminación de vigencia de la inscripción mientras el solicitante no incurra en alguna causal de Baja en el Registro.

Consultas



Central telefónica

01 634-3300

Anexos:

- **Registro de Operaciones** → 22783, 22312
- **Autorizaciones** → 22782, 22731



Celulares institucionales:

- **Consultas Generales** → 943213984
- **Inscripciones** → 943107304, 943106696, 943103852, 943089041, 956676503
- **Actualizaciones** → 943214537, 943214062, 943106640, 943104085, 955607864
- **Registro de Operaciones** → 943107308, 943107311
- **Autorizaciones** → 943213252, 943106625
- **Guías Remisión BF** → 956940083, 965958816



Correo:

iqbf@sunat.gob.pe
autorizaciones_iqbf@sunat.gob.pe
e
operaciones_iqbf@sunat.gob.pe